

No.

/95



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.. -----
CAPITAL SOCIAL: S/.15'500.000,00-----

En la ciudad de ~~Guayaquil~~, República del Ecuador, el día de hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Titular Vigésimo Sexto, de este Cantón, comparece la señora **CECILIA JALON DE MORAN**, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTA** de la compañía **CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, los mismos que se insertarán al final de este instrumento.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de sus respectivos documentos de identidad. La cuantía de esta escritura es de Quince millones quinientos mil sucres.- Bien instruida que fue en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Cecilia Jalón de Morán, en su calidad de **PRESIDENTA** de la Compañía **CONSULTORA MORAN CONMOSUL**

CIA. LTDA., según consta de la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**, celebrada el día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada de dicha Acta, cuanto del nombramiento respectivo se insertan a esta escritura como documentos habilitantes.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía **Consultora Morán CONMOSUL CIA. LTDA.**, con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES; B) Posteriormente, según escritura pública otorgada por el Notario, Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa, se aumentó el Capital Social en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES. C) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**, celebrada el día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad: PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES, a más del existente. SEGUNDO: Efectuar la correspondiente reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. TERCERO: Autorizar a la compareciente para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y la Reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Cecilia Jalón de Morán, a nombre, en

GUAYAQUIL A 20 DE DICIEMBRE DE 1.990

SERORA
GRISELDA CECILIA JALON DE MORAN
CIUDAD.-

ESTIMADA SEÑORA:

ME ES GRATO DIRIGIRME A USTED PARA COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ACORDO Y DESIGNO POR UNANIMIDAD A USTED PRESIDENTE DE LA COMPANIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, CON TODOS LOS DERECHOS, ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIERE EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION QUE LA NOTARIA DE PRIMERA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA AUTORIZO EN ESTA CIUDAD EL 30 DE OCTUBRE DE 1.985, E INSCRITA EN EL MERCANTIL DE ESTE MISMO CANTON EL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985.



ATENTAMENTE

Jorge Moran Centeno
SR. ING. COM. JORGE MORAN CENTENO
GERENTE GENERAL

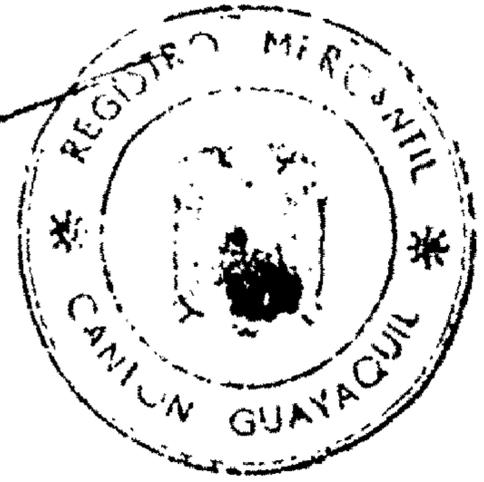
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE PARA EL CUAL LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ME HA DESIGNADO. GUAYAQUIL A 20 DE DICIEMBRE DE 1.990

Griselda Cecilia Jalon de Moran
SRA. GRISELDA CECILIA JALON DE MORAN.

LERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombremien_ to de PRESIDENTE de CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., a foja - 28.596, Número 10.720 del Registro Mercantil y anotado bajo el Núme_

ro 18.931 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador - Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ECUATORIANA
 C/C JORGE NORAN
 SECUNDARIA
 FELIPE JALON
 LAURA LENT
 GUIL 28 DE NOV DE 1.983
 28 DE NOV DE 1.995
 0472471
 V 1343 V 2222
 ESTUDIANTE

 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DETR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 GUAYAS
 0904320348
 GRISELDA CECILIA JALON LENT
 22 DE NOVIEMBRE DE 1.952
 GUIL GUAYAS
 6ert 402 10193
 GUIL GUAYAS 1.952
 GRISELDA CECILIA JALON LENT

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES - ART. 127.
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DELIADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
 VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN-
 TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y
 PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994
 23-08-94 197-331 0904320348
 FECHA NUMERO N° CEDULA
 JALON LENT GRISELDA CECILIA
 NOMBRE Y APELLIDOS
 GUAYAS GUAYAS
 PARROQUIA CANTON
 GRISELDA CECILIA JALON LENT
 FIRMA DE LA JUNTA

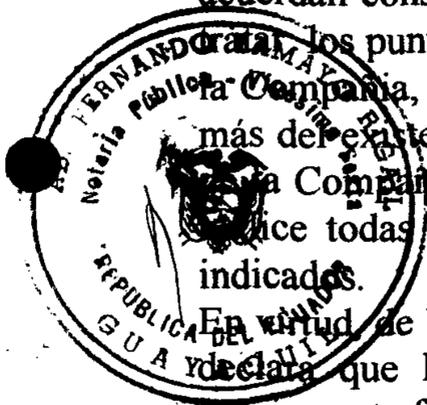
ESTAMPADO EN EL AÑO
 1994

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE
AGOSTO DE 1.995

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, nueve horas, en el local social ubicado en la calle Baquerizo Moreno No. 914 y Víctor Manuel Rendón se reúnen los señores: Ingeniero Comercial Carlos Rodriguez Mora, propietario de dieciseis participaciones, Ingeniero Comercial Gonzalo Bastidas Olvera, propietario de dieciseis participaciones, y el Ingeniero Comercial Jorge Morán Centeno, propietario de mil ochocientas cuarenta participaciones. Todas las participaciones de la Compañía, son ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una. Asiste también a la sesión la Presidenta de la Compañía señora Cecilia Jalón de Morán, y el señor Efren Flor Gonzalez Comisario. Como se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de

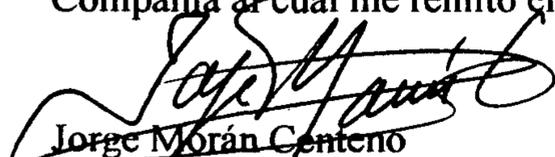
tratar los puntos del orden del día que son: 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES, a más del existente. 2.- Efectuar la consecuente Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. 3.- Autorizar a la Presidenta para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

En virtud de la facultad concedida en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta queda válidamente convocada y reunida para conocer los puntos, que previamente fueron aprobados por unanimidad y, que están de acuerdo a tratar, todos los señores socios. Preside la Sesión la señora Cecilia Jalón de Morán, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa de Secretario, el Gerente General, señor Ing. Com. Jorge Morán Centeno, quien procede a constatar el QUORUM REGLAMENTARIO. Habiendo constatado que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver el PRIMER PUNTO, del orden del día: La señora Cecilia Jalón de Morán, manifiesta a los señores socios que para tener mayor solvencia económica y cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, en la Suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES, a más del existente, de manera tal que el nuevo capital sea de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y que el mismo se efectúe mediante la emisión de Trece mil seiscientos veintiocho nuevas participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Con el aporte de la Cuenta Futuro Aumento de Capital de un millón trescientos noventa y ochos mil trescientos sucres; con el aporte de la reserva por Revalorización del Patrimonio de seis millones cuatrocientos veinte mil setecientos veintiocho sucres; con el aporte de la Reserva por reexpresión monetaria de cinco millones ciento dieciochomil novecientos ochenta, con el aporte de la Reserva legal de ciento un mil trescientos cincuenta y dos sucres; con el aporte de la Reserva Facultativa de cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y cinco, con el aporte de las utilidades no distribuidas de años anteriores: por el año 1.989, cincuenta y dos mil novecientos cuarenta sucres, por el año 1.992, ciento veinti un mil trescientos ochenta y seis y por el año 1.993, dos mil seiscientos veintinueve sucres. Es este estado de la sesión todos los socios de la compañía, señores Ing. Comercial Carlos Rodriguez Mora, Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olvera, e Ing. Com. Jorge Morán Centeno, haciendo uso a su derecho de preferencia manifiestan que suscriben y pagan las participaciones del Aumento de Capital de la siguiente forma: el señor Ing. Com. Carlos Rodriguez Mora, suscribe ciento diez y siete participaciones, el Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olvera, suscribe ciento y diez y siete participaciones, Ing. Comercial Jorge Morán Centeno,



suscribe Trece mil trescientos noventa y cuatro participaciones; los socios manifiestan que pagarán las todas las participaciones suscritas mediante la forma descrita anteriormente. En relación al SEGUNDO PUNTO del orden del día, manifiesta, que de ser aprobada su propuesta, debería reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por el Aumento de Capital propuesto, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: E l capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quince mil quinientas participaciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una.". En relación al TERCER PUNTO del orden del día, hace uso de la palabra el señor Ing. Comercial Jorge Moran Centeno, quien propone a la sala que se autorice a la Presidenta, señora Cecilia Jalón de Morán, para que en caso de ser aprobado el Aumento de Capital y Reforma Estatutaria antes indicada, suscriba la escritura pública respectiva, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, luego de las deliberaciones correspondientes RESUELVE: UNO: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y que el mencionado aumento se lo pague en la forma establecida en el presente documento, y suscriben todos los socios de la compañía a prorrata de las acciones que actualmente poseen de tal manera que los señores : Ing. Com. Carlos Rodriguez Mora, suscribe ciento diez y siete participaciones, el Ing. Com. Conzalo Bastidas Olvera, suscribe ciento y diez y siete participaciones, Ing. Comercial Jorge Morqan Centeno, suscribe Trece mil trescientos noventa y cuatro participaciones DOS. Que se reforma el artículo Quinto, a consecuencia del Aumento de Capital, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO. El capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quince mil quinientas mil participaciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una.". TRES: Se autoriza a la Presidenta de la compañía señora Cecilia Jalón de Morán, para que suscriba las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. hecho que fué, se reinstala la sesión , con la presencia de todos los accionistas que la constituyeron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD, el texto de la misma, en todas sus partes, firmado para constancia todos los señores accionistas con su Presidente y Secretario, siendo las doce horas, se levanta la sesión.- f) Ing. Com. Carlos Rodríguez Mora, f) Ing. Com. Gonzalo Bastidas Olvera, f) Sr. Eferen Flor Gonzalez, f) Sra. Cecilia Jalón de Morán y f) Ing. Com. Jorge Morán Centeno.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía al cual me remito en caso necesario.


Jorge Morán Centeno
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

representación y en su calidad de PRESIDENTA de la compañía **CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**, declara bajo juramento: Que se Aumentó el Capital Social de la Compañía a QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y consecuentemente se Reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan del Acta de la aludida Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**, cuya copia certificada se insertará a esta escritura como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Sírvase Proveer. Firma de la Abogada Grace Salazar D. Registro número siete mil quinientos siete.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mi protocolo el Nombramiento del Presidente y Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de esta se dieren. Leída que le fué íntegramente en voz por mí a la otorgante, esta la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-



p. **CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**

R.U.C.No. 0990783748001

Cecilia Jalón de Morán

Cecilia Jalón de Morán

PRESIDENTA

C.I.No. 0904320348

C.V.No. 19-331

[Signature]
AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

DILIGENCIA: En Cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0006440, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de Octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el 30 de Agosto de 1995.-
Guayaquil, 8 de Noviembre de 1995.-



Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

En cumplimiento de lo ordena-

do en la Resolución Nº 95-2-1-1-0006440, dictada el 17 de Octubre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.", de fojas 71.419 a 71.428, número 22.781 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 45.274 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.".- Guayaquil, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 48.161 del Registro Mercantil de 1.985; y, 13.647 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERRIFT-

- CO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo e33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 1.275, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.



de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 95.560 x/5

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 95-2-1-1-0006440, de fecha 17 de Octubre de 1995 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., de fecha 30 de Octubre de 1985, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 12 de Enero de 1996.-



Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA